



## **REGLAMENTO DE CENTRAL DE MATERIAL DIDÁCTICO (CMD)**

El presente reglamento regula y norma el préstamo de la colección CMD. El valor del material requiere un trato cuidadoso por parte de los usuarios para su mejor conservación. Gran parte es irremplazable y la devolución de su valor en dinero no asegura poder adquirirlo nuevamente.

A continuación presentamos el Reglamento de Préstamo de la Colección de Textos de la Central de Material Didáctico (CMD) que forma parte del acervo bibliográfico de Biblioteca y constituye un complemento importante al resto de la colección de nuestra unidad.

- 1) El usuario de nuestra unidad de información se hace responsable de todo material facilitado, debiendo responder con la reposición del mismo en caso de pérdida, hurto (sea dentro o fuera del Colegio), o ante cualquier deterioro evidente.
- 2) El préstamo se extenderá por un período de 9 meses. Desde marzo hasta el último día hábil del mes de noviembre, sin posibilidad de renovación, con excepción de los alumnos de los Cuartos Medios, a quienes se les prestará hasta el último día hábil del mes de octubre, igualmente, sin posibilidad de renovación.
- 3) El usuario se compromete a devolver en las mismas condiciones en que se le prestó, el o los libros (incluyendo material anexo como por ejemplo, CDs, folletos, etc.) y dentro de los plazos descritos en el presente reglamento.
- 4) El usuario se responsabiliza de devolver la misma copia que se le prestó, por lo tanto, los usuarios no pueden hacer intercambio de libros con sus compañeros, ya que se presta a confusión al momento de devolver el ejemplar consignado en préstamo a cada cual.
- 5) En caso de pérdida o daño (rayas, manchas, humedad, falta de páginas, etc.), voluntaria o involuntariamente, el lector se podrá quedar con el libro, sin embargo, deberá notificar oportunamente el hecho en Biblioteca, cancelar en caja el valor total del mismo y presentar la boleta en Biblioteca para ser archivada, dentro del año lectivo. En caso de extravío de Cd, deberá sacar una copia al disco perdido y restituirlo a la Biblioteca, junto al libro que acompaña.
- 6) El hurto del libro no exime de responsabilidad al usuario.



- 7) En caso de atraso en la devolución del material, el usuario deberá pagar el costo total del libro.
- 8) El incumplimiento de lo estipulado implica la suspensión automática del servicio de préstamo de la Biblioteca.
- 9) El desconocimiento del presente reglamento no exime de responsabilidades, ni de las posibles sanciones que pudiesen aplicarse, de acuerdo a las faltas en las que se pudiese incurrir, ya sea dentro o fuera del recinto educacional.
- 10) El presente reglamento entró en vigencia a partir del 01/03/2017.
- 11) Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por Rectoría.

Santiago, Marzo 2018